

DECLARACION DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES TEMPUS 30-75 PENSIONES, F.P.

En Madrid, a 21 de marzo de 2016, el Promotor del único Plan del sistema individual adscrito al Fondo, en colaboración con la Entidad Gestora del Fondo, establece los siguientes principios para el desarrollo de la política de inversiones.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión

El Fondo de Pensiones **Tempus 30/75 Pensiones, Fondo de Pensiones**, se configura como un Fondo cuyo objetivo de inversión es la obtención de la máxima rentabilidad a largo plazo sujeto a restricciones en su nivel de riesgo. Se define por su vocación como un Fondo de **Renta Variable Mixta**, según la clasificación de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (Inverco).

La clasificación de Inverco establece las siguientes categorías en función de la clase de activos que integran la cartera del fondo:

- Renta Fija a corto plazo: 0% de renta variable, duración inferior a 2 años.
- Renta Fija a largo plazo: 0% de renta variable, duración superior a 2 años.
- Renta Fija Mixta: menos del 30% de renta variable.
- Renta Variable Mixta: entre el 30% y el 75% de renta variable.
- Renta Variable: más del 75% de renta variable.
- Garantizado: Se entiende por fondo garantizado aquel en el cual una entidad financiera externa otorga un compromiso de revalorización a un determinado plazo.

Renta Variable: Dentro de la misma se computarán las acciones y las participaciones en empresas, las inversiones a través de contratos de derivados sobre este tipo de activos y las que se realizan a través de Instituciones de Inversión Colectiva atendiendo a su inversión en renta variable.

Renta Fija: Dentro de la renta fija se computarán todos los activos representativos de deuda, las inversiones a través de contratos de derivados sobre este tipo de activos y las que se realizan a través de Instituciones de Inversión Colectiva atendiendo a su inversión en renta fija, así como los depósitos a la vista y a plazo.

Inversiones Alternativas y Otras: Se incluirán activos de clases distintas a la renta fija y variable, como inversiones inmobiliarias, gestión alternativa, activos de capital riesgo, etc.

b) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción

El fondo cumplirá, además de las disposiciones en materia de inversiones establecidas por la legislación vigente para fondos de pensiones, las siguientes normas específicas:

Renta Fija:

Riesgo de contraparte: La renta fija del fondo se invierte tanto en activos públicos como privados (cotizados o no). La inversión en renta fija se sujeta a una calificación por rating mínima de **BBB** para títulos con duración superior a 3 años y **BB-** para inversiones de plazo inferior, salvo en la inversión de deuda pública del Reino de España para la cual no se establece limitación alguna. En caso de que una emisión no tuviera rating se atenderá a la del emisor.

Dichos límites tampoco serán de aplicación en el caso de la constitución de depósitos bancarios (a plazo o a la vista) así como Pagarés de Empresa u otros activos emitidos a plazo inferior a 18 meses.

El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de estos límites una vez se encuentre el valor incluido en la cartera no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte en activos a diferentes plazos, buscando que la exposición global de la cartera a las fluctuaciones de los tipos de interés sea moderada. La duración financiera de la cartera de renta fija oscilará entre 0-15 años.

Renta Variable:

El fondo tendrá una exposición mínima del 30% de su patrimonio en valores de renta variable. La inversión en renta variable se realizará sin predeterminación respecto a países o mercados donde coticen los valores, capitalización bursátil ni sobre el sector económico. La exposición global del fondo a mercados emergentes no superará el 20% del patrimonio del fondo.

El exceso o defecto sobre los límites fijados como consecuencia de la revalorización o depreciación de los títulos del fondo no se reputará como incumplimiento de la política de inversión, salvo de resultar sistemático.

Derivados y estructurados:

El fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. También podrá operar con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, así como con activos financieros estructurados, con la finalidad de cobertura y de inversión.

Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. De esta manera trata de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos y/o trata de gestionar de modo más eficaz la cartera.

La exposición global del fondo a los derivados no superará el 100% del patrimonio del fondo.

Instituciones de Inversión Colectiva:

El fondo podrá invertir en I.I.C sujetas a legislación española o comunitaria. Dependiendo de la vocación inversora de las Instituciones, éstas se dividirán en cuatro categorías: IIC de renta fija, IIC de renta variable, IIC de gestión alternativa y Fondos inmobiliarios. Las mismas computarán dentro de los límites que para cada categoría de inversión tiene establecidos el fondo.

Fondos Abiertos:

El fondo podrá invertir en Fondos Abiertos sin limitación. Los Fondos Abiertos computarán dentro de los límites que para cada categoría de inversión tiene establecidos el fondo en función de la composición de la cartera de inversiones del fondo abierto y su vocación inversora.

Dispersión:

Con la finalidad de no asumir concentraciones de riesgo elevadas, el fondo lleva a cabo una inversión en todo momento diversificada en su cartera, no permitiendo concentraciones en un mismo emisor superiores al 10% del activo del fondo, salvo en títulos emitidos o avalados por administraciones públicas de Estados pertenecientes a la OCDE o instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro.

Esta limitación no es de aplicación en caso de inversiones en IICs ni en fondos abiertos, dada la diversificación interna que estos activos deben mantener.

Tipo de Cambio:

Las inversiones del Fondo se realizarán mayoritariamente en euros, siendo la exposición a riesgo divisa máxima de un 50% del patrimonio del fondo.

Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Otras Inversiones:

El Fondo podrá invertir en activos de otras clases como inversiones inmobiliarias, gestión alternativa y activos de capital riesgo.

Inmuebles:

El fondo podrá invertir en inmuebles, bien directamente o bien a través de fondos de inversión u otras sociedades destinadas a la inversión en dicho tipo de activos, adecuadamente diversificados.

c) Medición de Riesgos y de Rentabilidad

La entidad gestora establece un sistema de control y medición de riesgos que analiza los riesgos básicos inherentes a todo activo financiero:

- **Riesgo de Mercado:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general, una alta volatilidad, lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- **Riesgo de Crédito:** Derivado de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del movimiento de los tipos de interés.
- **Riesgo de Liquidez:** Puede influir negativamente en la liquidez del fondo y/o en las condiciones de precio en las que el fondo pueda verse obligado a modificar sus posiciones.

Los procesos de control incluyen:

- Análisis de la diversificación por tipo de activos de las carteras dentro de la política de inversión.
- Análisis de riesgo de la cartera de renta fija mediante el seguimiento de la duración media de la cartera, evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida, la medición de los rating medio y mínimo permitidos.
- Análisis de la inversión en instrumentos derivados y productos estructurados que en ningún caso podrá exceder las restricciones de inversión establecidas para el fondo en sus distintos tipos de activos.
- Análisis del cumplimiento de los límites legales para la inversión en activos no cotizados.

Los niveles de inversión del Fondo de Pensiones, en los diferentes activos, establecidos sobre el

patrimonio del Fondo, serán los detallados a continuación:

- Renta Variable: entre el 30% y el 75% del patrimonio.
- Inversiones Alternativas y Otras: 0% al 10% del patrimonio.
- La parte no invertida en Renta Variable, Inversiones Alternativas y Otras se invertirá en Renta Fija.